

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XXXVI

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

3,682

CONTENIDO

1. Decreto 26 de 12 de noviembre de 2014, por el cual se convoca a elecciones en todas las mesas del corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, para la elección de Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) para el domingo 30 de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral.
2. Decreto 27 de 13 de noviembre de 2014, por el cual se modifica el Anexo 2 del Decreto 19 de 16 de octubre de 2014, que convocó a nuevas elecciones parciales en quince (15) mesas del Circuito 7-1 para la Elección de Diputado (Principal y Suplente) para el domingo 16 de noviembre de 2014, y se aprobó el Calendario Electoral.
3. Decreto 28 de 13 de noviembre de 2014, por el cual se convoca a nuevas elecciones en todas las mesas del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, para la elección de Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) para el domingo 23 de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral.



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 26
12 de noviembre de 2014

Por el cual se convoca a elecciones en todas las mesas del corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, para la elección de Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) para el domingo treinta (30) de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral.

EL TRIBUNAL ELECTORAL
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral estableció el Reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

BOLETIN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

Licenciado ERASMO PINILLA C.
Magistrado Presidente

Licenciado EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado Vicepresidente

Doctor HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado Vocal

Licenciada MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria General

SUSCRIPCIONES
EN LA REPÚBLICA Y EL EXTERIOR
MINÍMA: 6 MESES B/. 36.00 UN AÑO B/. 72.00
Para cualquier información favor de dirigirse
a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8962 / 507-8927 - Fax: 507-8968

EDITOR
Licenciado HUMBERTO CASTILLO M.
Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 - 507-8299

TODO PAGO ADELANTADO
NÚMERO SUELTO: 1.00

Diagramación e Impresión: Imprenta del Tribunal Electoral

Que en tiempo oportuno, se presentó demanda de nulidad de elecciones y proclamación, para la elección de Representante de Corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.

Que luego del proceso correspondiente, se emitió la Resolución de 21 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad de las elecciones y de la proclamación de Representante de Corregimiento, con su respectivo suplente, en el corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a nueva elección en todas las mesas, ubicadas en el corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera para la fecha en que fijaría el Tribunal Electoral mediante decreto, la cual se encuentra en firme.

Que en virtud de lo anterior, procede convocar a nuevas elecciones y expedir las normas reglamentarias respectivas.

Que por lo antes expuesto, el Tribunal Electoral,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar para el domingo treinta (30) de noviembre de 2014, a nuevas elecciones para elegir al Representante de Corregimiento (Principal y Suplente), en todas las mesas del corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, identificadas en el Anexo 1, la cual utilizará el mismo padrón electoral final que se utilizó el 4 de mayo pasado.

ARTÍCULO 2: En estas nuevas elecciones sólo participarán como candidatos, los que participaron en la elección del 4 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 3: Para dicha elección se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones de los siguientes Decretos:

- Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4: Para efecto de la nueva elección, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES

Último día para comunicar a los partidos políticos, la integración de las mesas de votación y la Junta Comunal de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos suministren la lista de sus representantes en las mesas, centro de votación y Junta Comunal de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la nueva elección no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos.

UBICACIÓN DE LA JUNTA CIRCUITAL DE ESCRUTINIO

La Junta Comunal de Escrutinio estará ubicada en la Escuela Gregorio González, donde funcionó el 4 de mayo de 2014.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta nueva elección.

LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación del Representante de Corregimiento electo en el corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
CIERRE DE CAMPAÑA

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 27 de noviembre. A partir de esta fecha y hora quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.

DEL SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE AL LUNES 1 DE DICIEMBRE DE 2014
LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y prohibiciones de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en todo el corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, desde las doce mediodía del sábado 29 de noviembre hasta las doce mediodía del lunes 1 de diciembre de 2014.

DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
DÍA DE LA NUEVA ELECCIÓN

Celebración de la nueva elección para elegir al Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) del corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.

- A las 6:00 de la mañana se instalará la mesa de votación.
- A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
- A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Comunal de Escrutinio.
- A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila. Los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos que se encontraren presentes, solo votarán si están en el padrón electoral de la mesa donde estén ejerciendo funciones.
- A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida del centro de votación debidamente contemplado en el Anexo 1 de este decreto (exit polls).

ARTÍCULO 5: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente decreto y el domingo 30 de noviembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Herrera y sus oficinas distritales, cumplan con los términos indicados en el calendario electoral.

ARTÍCULO 6: Este decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

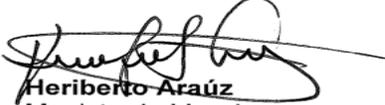
Dado en la ciudad de Panamá, el 12 de noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,


Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente


Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional


Heriberto Araúz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA Y CENTRO DE VOTACIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CEDRO, DISTRITO LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA					
DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	ELECT.	MESA No.	ELECT.
LOS POZOS	EL CEDRO	ESC. GREGORIO GONZÁLEZ	621	2186	311
				2187	310



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 27
13 de noviembre de 2014

Por el cual se modifica el Anexo 2 del Decreto 19 de 16 de octubre de 2014, que convocó a nuevas elecciones parciales en quince (15) mesas del Circuito 7-1 para la Elección de Diputado (Principal y Suplente) para el domingo dieciséis (16) de noviembre de 2014, y se aprobó el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 19 de 16 de octubre de 2014, se convocó a nuevas elecciones parciales en quince (15) mesas del Circuito 7-1 para la Elección de Diputado (Principal y suplente) para el domingo dieciséis (16) de noviembre de 2014, y se aprobó el Calendario Electoral.

Que en el citado Decreto se incorporó un Anexo 2 en el que se indicaban los candidatos y votos obtenidos en las 98 mesas que se reconocieron como válidas y que serían tomados en cuenta por la Junta Circuital de Escrutinio de Diputado para sumarlos a los votos que se obtengan en las 15 mesas que van a elecciones, para proclamar al Diputado Electo con su suplente.

Que hemos detectado que en dicho Anexo 2, aparece por error de digitación la mesa 2396 en lugar de la mesa 2393. En efecto, la mesa 2396 fue impugnada y resultó ser una de las 15 anuladas donde se deben celebrar nuevas elecciones; y la mesa 2393 fue una de las reconocidas como válidas y no aparece en el Anexo 2.

Que al corregir el referido error, se produce una variación de 113 votos válidos entre todos los candidatos, tal como se aprecia en el nuevo Anexo 2 corregido.

En mérito de lo cual se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se modifica el Anexo 2 del Decreto 19 de 16 de octubre de 2014 donde se detallan los votos válidos obtenidos en las 98 mesas que el Tribunal Electoral ha reconocido como válidas y que serán tomados en cuenta por la Junta Circuital de Escrutinio de Diputado para sumarlos a los votos que se obtengan en las 15 mesas que van a elecciones, para proclamar al Diputado Electo con su suplente. El nuevo Anexo 2 se presenta a continuación:

ANEXO 2
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
VOTOS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y TOTAL POR CANDIDATO EN LAS 98
MESAS DE VOTACIÓN RECONOCIDAS COMO VÁLIDAS POR EL TRIBUNAL
ELECTORAL EN EL CIRCUITO 7.1 DE LOS SANTOS
ELECCIONES DEL 4 DE MAYO DE 2014

No	No. de mesa	PADRÓN ELECTORAL	VOTOS POR PARTIDO					VOTOS		
			PRD	POPULAR	MOLIRENA	PAN	CD	VÁLIDOS	BLANCO	NULO
1	2339	471	158	11	1	25	145	340	10	0
2	2340	471	187	11	4	34	155	391	18	6
3	2341	470	188	21	0	39	161	409	9	5
4	2342	470	199	16	3	23	172	413	9	2
5	2343	470	205	13	5	15	157	395	10	2
6	2344	470	180	10	2	18	166	376	6	4
7	2345	470	171	18	2	28	114	333	14	0
8	2346	219	58	9	1	12	105	185	7	0
9	2347	321	84	30	1	25	126	266	13	2
10	2348	321	103	32	1	13	129	278	10	2
11	2349	189	58	25	0	18	58	159	6	1
12	2351	256	78	2	0	42	93	215	25	1
13	2352	412	154	19	17	11	161	362	20	0
14	2355	330	121	8	0	22	132	283	11	6
15	2356	330	130	5	2	16	133	286	7	2
16	2357	176	62	3	2	11	76	154	9	1
17	2358	484	176	13	0	78	149	416	22	5
18	2361	254	153	1	2	17	47	220	14	5
19	2363	420	118	10	10	25	145	308	13	5
20	2364	420	151	14	8	24	165	362	11	5
21	2365	419	144	22	3	21	162	352	4	1
22	2366	419	139	12	5	15	142	313	5	3
23	2367	419	123	17	9	25	139	313	4	2
24	2368	428	130	17	14	43	127	331	4	4
25	2369	427	145	19	11	35	166	376	11	2
26	2370	427	158	24	13	26	136	357	7	6
27	2371	427	138	17	9	14	155	333	8	6
28	2372	478	114	19	8	35	165	341	8	1
29	2373	478	150	19	15	40	181	405	9	5
30	2374	478	165	25	11	32	173	406	18	1
31	2375	477	156	20	9	30	191	406	6	6
32	2376	477	158	18	5	23	191	395	9	8
33	2377	477	159	19	7	11	165	361	5	6
34	2378	477	148	19	11	26	136	340	10	9
35	2379	255	56	8	7	11	119	201	16	3
36	2380	103	11	3	11	5	54	84	7	1
37	2381	137	31	10	4	24	59	128	5	0
38	2382	326	127	4	16	13	115	275	12	5
39	2384	104	25	0	2	2	58	87	3	1
40	2385	47	17	0	0	0	25	42	1	0
41	2386	406	179	16	4	25	130	354	15	3
42	2387	406	165	20	7	25	136	353	15	1
43	2388	455	182	28	7	39	105	361	28	10
44	2389	455	168	35	12	37	146	398	15	3
45	2390	454	184	34	9	23	137	387	14	3
46	2391	405	144	2	6	61	131	344	14	4
47	2392	404	139	8	8	43	161	359	7	3
48	2394	308	118	4	5	17	109	253	31	10

49	2395	525	229	8	6	22	219	484	10	1
50	2396	233	112	1	7	3	93	216	5	2
51	2397	75	30	0	0	1	40	71	0	0
52	2398	407	97	4	8	56	140	305	14	7
53	2399	406	143	10	7	48	153	361	17	1
54	2400	406	137	5	2	45	145	334	8	6
55	2401	429	145	15	4	23	157	344	26	5
56	2402	428	176	21	4	24	151	376	15	2
57	2403	428	162	22	3	17	140	344	9	2
58	2404	485	166	16	4	32	187	405	15	4
59	2405	484	177	26	4	31	192	430	20	2
60	2406	484	173	27	3	20	171	394	9	3
61	2407	342	130	19	8	29	109	295	9	4
62	2408	341	103	23	6	16	142	290	8	3
63	2409	254	65	15	0	21	117	218	13	4
64	2410	88	38	1	0	5	42	86	0	1
65	2411	385	158	9	4	49	114	334	15	3
66	2412	385	171	12	3	30	120	336	11	4
67	2413	199	81	17	3	16	62	179	8	1
68	2414	308	134	8	4	18	105	269	7	0
69	2415	307	145	2	2	10	113	272	10	1
70	2416	155	38	1	0	3	101	143	2	1
71	2417	512	197	18	10	30	168	423	10	3
72	2418	511	217	23	11	21	177	449	20	13
73	2419	511	243	16	8	15	174	456	6	6
74	2420	487	229	17	7	21	149	423	10	2
75	2421	486	249	18	4	11	155	437	7	1
76	2422	272	112	2	1	7	118	240	10	3
77	2424	306	114	4	3	3	140	264	17	1
78	2512	510	254	12	2	38	113	419	17	4
79	2513	510	270	29	2	21	124	446	7	3
80	2514	509	245	16	3	16	130	410	8	4
81	2515	89	21	5	3	8	20	57	13	1
82	2516	142	47	5	2	8	58	120	3	2
83	2519	113	45	5	0	1	51	102	2	0
84	2520	299	138	13	7	16	80	254	14	3
85	2521	443	144	4	7	7	197	359	31	2
86	2522	79	20	0	2	2	44	68	1	0
87	2523	159	58	2	0	6	66	132	10	1
88	2524	90	45	1	2	4	23	75	1	0
89	2525	287	94	2	6	21	105	228	18	3
90	2526	286	129	9	5	10	82	235	6	2
91	2527	281	78	6	2	19	127	232	15	1
92	2528	384	148	5	1	38	137	329	21	5
93	2529	129	58	5	2	14	31	110	13	2
94	2531	114	46	4	2	3	38	93	13	2
95	2532	276	83	3	11	46	105	248	3	2
96	2533	131	45	4	9	17	44	119	4	2
97	2536	319	112	3	9	4	153	281	8	3
98	2538	48	18	0	1	1	21	41	1	0
TOTALES	33,834	12,576	1,203	493	2,124	11,946	28,342	1,055	289	
Menos valores mesa 2396	-233	-112	-1	-7	-3	-93	-216	-5	-2	
Mas valores mesa 2393	33,601	12,464	1,202	486	2,121	11,853	28,126	1,050	287	
TOTAL	33,955	12,635	1,211	488	2,164	11,957	28,455	1,062	288	

CANDIDATO	POSTULADO POR	TOTAL DE VOTOS (CORRECTO)	TOTAL ANTERIOR DE VOTOS	DIFERENCIA
OVIDIO DIAZ ESPINO	PRD	12,635	12,576	59
CARLOS SANCHEZ FRIAS	POP/PAN	3,375	3,327	48
SERGIO IVAN DIAZ	MOLIRENA	488	493	-5
TITO AFU	CD	11,957	11,946	11
		28,455	28,342	113

ARTÍCULO 2: Este decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el 13 de noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,



Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente



Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente




Heriberto Araúz
Magistrado Vocal



Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 28
13 de noviembre de 2014

Por el cual se convoca a nuevas elecciones en todas las mesas del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, para la elección de Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) para el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral estableció el Reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

Que en tiempo oportuno, se presentó demanda de nulidad de elecciones y proclamación, para la elección de Representante de Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que luego del proceso correspondiente, se emitió la Resolución de 28 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad de las elecciones y la proclamación de Representante de Corregimiento, con su respectivo suplente, en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a nuevas elecciones en todas las mesas para la fecha en que fijaría el Tribunal Electoral mediante decreto, la cual se encuentra en firme.

Que mediante Decreto 21 de 28 de octubre de 2014, se convocó a elecciones el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, para elegir al Diputado (Principal y Suplente) del Circuito Electoral 2-4.

Que el corregimiento de El Cristo forma parte del Circuito Electoral 2-4, por lo que se considera conveniente celebrar la elección para escoger al Representante de Corregimiento en la misma fecha que se elige al Diputado.

Que en virtud de lo anterior procede hacer la convocatoria a nuevas elecciones y expedir las normas reglamentarias al efecto.

Que por lo antes expuesto, el Tribunal Electoral,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar para el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2014, a nuevas elecciones para elegir al Representante de Corregimiento (Principal y Suplente), en todas las mesas del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

ARTÍCULO 2: En estas nuevas elecciones solo participarán como candidatos los que participaron en la elección del 4 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 3: Para la nueva elección se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones de los siguientes decretos:

- Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4: Ver en el **Anexo 1**, el cuadro que contiene todas las mesas del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, donde se llevarán a cabo las nuevas elecciones en la fecha estipulada.

ARTÍCULO 5: Para efecto de la nueva elección, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta nueva elección.

LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2014
TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación del Representante de Corregimiento electo en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES

Último día para comunicar a los partidos políticos y candidatos por libre postulación, la integración de las mesas de votación y la Junta Comunal de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos y los candidatos de libre postulación suministren la lista de sus representantes en las mesas, centros de votación y Junta Comunal de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la nueva elección no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos y de candidatos de libre postulación.

UBICACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE ESCRUTINIO

La Junta Comunal de Escrutinio estará ubicada en C.E.B.G. PEDRO GUEVARA, donde funcionó el 4 de mayo de 2014.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
CIERRE DE CAMPAÑA

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos y de libre postulación. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 20



de noviembre. A partir de esta fecha y hora quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.

DEL SÁBADO 22 AL LUNES 24 NOVIEMBRE DE 2014
LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y prohibiciones de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, desde las doce mediodía del sábado 22 de noviembre hasta las doce mediodía del lunes 24 de noviembre de 2014.

DOMINGO 23 DE NOVIEMBRE DE 2014
DÍA DE LA NUEVA ELECCIÓN

Celebración de la nueva elección para elegir al Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

- A las 6:00 de la mañana se instalarán las mesas de votación.
- A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
- A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Comunal de Escrutinio.
- A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila. Los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos a libre postulación que se encontraren presentes, solo votarán si están en el padrón electoral de la mesa donde estén ejerciendo funciones.
- A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida de los centros de votación debidamente contemplados en el **Anexo 1** de este decreto (exit polls).

ARTÍCULO 6: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente decreto y el domingo 23 de noviembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Coclé y sus oficinas distritales, cumplan con los términos indicados en el calendario electoral.

ARTÍCULO 7: Este decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

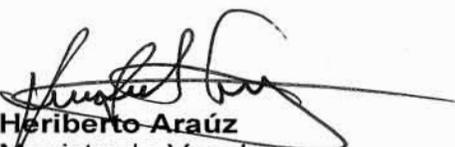
Dado en la ciudad de Panamá, el 13 de noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,


Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente


Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional


Heriberto Araúz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA Y CENTRO DE VOTACIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CRISTO, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ				
CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	ELECT.	MESA No.	ELECT.
EL CRISTO	C.E.B.G. PEDRO GUEVARA	1,423	249	475
			250	474
			251	474
	CEBG DANIEL QUIROZ PEREIRA	401	252	401
	NUEVA ESC. ACTIVA HATO RINCONES	512	253	512
	ESC. EL PINZÓN	160	254	160
	ESC. LOMA DE GONZÁLEZ	200	255	200
	ESC. LOS VOLCANES	155	256	155
	C.E.B.G. EL NARANJAL	446	257	446
	ESC. EL HIGO DE JUAN BRAN	65	258	65

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA